**OBJETO A CONTRATAR**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL Y TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS EN VIVO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMUNITARIO DE TELEVISIÓN CABLEPLUS DEL MUNICIPIO DE GUARNE.

**ANÁLISIS LEGAL:**

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.4.9: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

- El derecho fundamental de acceso a la información pública está consagrado en el artículo 74 de la Constitución Política Colombiana, Asimismo, el artículo 20 de la Constitución garantiza el derecho a informar y recibir información veraz e imparcial.

- Ley 57 de 1985 reglamenta el deber de divulgación de los actos y decisiones de las autoridades públicas

- Con respecto a los medios de comunicación, la Ley 190 de 1995, artículo 77, establece que los periodistas tendrán acceso garantizado a la información pública.

- Ley 1437 de 2011, nuevo Código Contencioso Administrativo establece obligaciones básicas para las autoridades públicas de producir de manera proactiva en su sitio de atención y página electrónica, información sobre sus procedimientos internos y regulaciones, y sus actos administrativos de carácter general.

**ANÁLISIS COMERCIAL:**

Para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 3 aspectos fundamentales:

- **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD**: En períodos anteriores se adelantaron procesos de contratación para el tipo de servicios requerido en el actual, contratos que solventaron satisfactoriamente la necesidad requerida y cuyas estructuras fueron las siguientes:

| CONTRATO | OBJETO | CONTRATISTA | VALOR | DURACION | FORMA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| **09-2022** | TRANSMICIÓN DE LAS COMISIONES, SECCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y | ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES NIT 800226788-8 | **6.000.000** | **10 meses** | **mensual** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | ESPACIOS DONDE SE MUESTREN DIFERENTES ACTIVIDADES REALZIADAS POR EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE GUARNE DURANTE EL 2022 | | | | |
| **08-2021** | TRANSMICIÓN DE LAS COMISIONES, SECCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y ESPACIOS DONDE SE MUESTREN DIFERENTES ACTIVIDADES REALZIADAS POR EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE GUARNE DURANTE EL 2021 | ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES NIT 800226788-8 | **11.643.540** | **10 meses** | **mensual** |
| 211-2020 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL SISTEMA COMUNITARIO DE TELEVISIÓN CABLE PLUS DEL MUNICIPIO DE GUARNE. | ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES NIT 800226788-8 | $42.447.208 | 6 MESES 15 DIAS | MENSUAL |

- **CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES:** Se consultó en la página de internet: www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la Entidad tiene la necesidad de contratar, y se obtuvo el siguiente

| CONTRATO | ENTIDAD | OBJETO | CONTRATISTA | VALOR | DURACION | | FORMA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MC-092-2022 | ALCALDÍA DE DABEIBA | DISEÑO DE VIDEOS Y NOTAS DE TELEVISIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE DABEIBA EN LOS MEDIOS REGIONALES Y NACIONALES. | ALONSO DE JESUS QUIROZ MONTOYA | $15,000,000.00 | 3 | MESES Y 20 DIAS | MENSUAL |
| 2022749 | CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN | GRABACIÓN Y EDICIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES PARA DIVULGAR EN LA PLATAFORMA DE | ENQUADRO S A S | $19,040,000.00 | 8 | DIAS | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | MEDIOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN | | | | | |
| 18-2022 | AQUATERRA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUARNE | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN Y TRASMISIÓN DE PAUTAS PUBLICITARIAS, CAMPAÑAS Y/O COMUNICADOS QUE INFORMEN SOBRE LA GESTIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEMAS ACTIVIDADES DE INTERRES DE LA COMUN IDAD, BUSCANDO EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PÚBLICIDAD | ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES | $34.361.250 | 7 | MESES | MENSUAL |

- **REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**: La remuneración para el Contrato consta de pagos mensuales, previo informe de actividades presentado a la Supervisión, se escogió por antecedentes de la Entidad, pues ha dado resultado a la hora de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades.

La justificación del valor definido para el contrato se fundamenta en:

- Los honorarios de los contratistas del Municipio de Guarne.
- El volumen y complejidad de las actividades a ejecutar en el contrato.
- La experiencia y conocimiento requeridos para desarrollar el contrato.

**ANALISIS FINANCIERO:**

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, aprobado mediante Acuerdo Municipal 017 del 18 de noviembre 2022 “Por medio del cual se aprueba el presupuesto general del municipio de Guarne, Antioquia, para la vigencia fiscal de 2023.

La dirección y administración del fondo está a cargo de la Administración Municipal y corresponde a:

| **FUENTE DE LOS RECURSOS** | |
|---|---|
| **Sistema General de Participación(SGP)** | $ |
| **Sistema General de Regalías (SGR)** | $ |
| **Presupuesto General de la Nación(PGN)** | $ |

| | | |
|---|---|---|
| **RECURSOS PROPIOS** | $ | 25.100.800 |
| **RECURSOS DE CREDITO** | $ | |
| **OTROS** | | |
| **TOTAL (Deberá sumar el valor total de el(los) CDP)** | $ | 25.100.800 |

**ANALISIS ORGANIZACIONAL:**

La Administración Municipal dentro de su estructura administrativa no cuenta con suficiente personal de planta competente para acompañar los procesos de prensa, medios digitales y la coordinación de medios de comunicación, los cuales son necesarios para generar espacios de información, difusión y participación a la comunidad guarneña lo cual impide además brindar información consolidada sobre la oferta, logros y resultados de la gestión institucional del Municipio.

El proyecto está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "*Desarrollo Humano para la Vida*", Línea 2 Eficiencia Administrativa y Participación Ciudadana, Sector 2.3, Tecnología de la Información Programa 2.3.1 Sistemas de Información y Comunicaciones, Producto: 2.3.1.4 Acciones para la ejecución y seguimiento al Plan de Comunicaciones.

**ANALISIS TÉCNICO:**

Considerando el objeto del contrato, las condiciones de idoneidad del contratista y las metas a alcanzar en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "*Desarrollo Humano para la Vida*" los aspectos a cumplirse previamente por el prestador del servicio son:

- Ser una persona jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar
- Tener certificaciones laborales o de prestación de servicios o contratos en ejecución, terminados y/o suscritos, que soporten la experiencia e idoneidad, con más de 1 año de experiencia relacionada, en labores afines al objeto del Contrato.
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la Supervisión

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1) Emisión de veintiséis (26) programas institucionales, durante el año 2023, con una duración de 5 minutos cada uno, destinados de manera exclusiva a la Administración Municipal. La dirección y producción estará a cargo de la Oficina Asesora de Comunicaciones. Estos programas se emitirán una vez a la semana en el horario de mayor audiencia de la parrilla del canal.
2) Emisión de 500 promos de 50 segundos destinados exclusivamente a la información de la administración municipal, los cuales serán producidos por la Dirección de Gobierno Digital y TICS.

3) Emisión y transmisión de programa en vivo, streaming con internet dedicado, durante dos horas. Se realizará a tres cámaras, con trasmisión en Cable Plus y redes sociales de la administración municipal.
4) Garantizar Calidad técnica, administrativa y la calidad en el servicio
5) Recibir la información proporcionada por el área de comunicaciones para la emisión de los programas, según lo pactado.
6) Garantizar el cumplimento de horarios de emisión
7) Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato.
8) Elaborar y presentar mensual y oportunamente los informes del ejercicio de su labor y aquellos que le sean solicitados, en concordancia con las directrices establecidas.
9) Atender los requerimientos y observaciones dadas por el Supervisor.
10) Las demás que le sean asignadas acorde al objeto del contrato.

**ANÁLISIS DE RIESGO:**

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público o regulatorios, el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento del contrato, los cuales son mitigables con las siguientes contingencias:

CUMPLIMIENTO. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación.

CALIDAD DEL SERVICIO: De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.15, el valor de esta garantía será equivalente 10% por ciento del valor del contrato y deberá tener la vigencia durante la totalidad de su plazo y cuatro (4) meses más

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: El valor del amparo de salarios prestaciones sociales será del 10% del valor total del contrato con vigencia o duración igual al plazo establecido para el presente contrato y tres años más, contados a partir de la fecha del recibo final del presente contrato. Este amparo se constituye con el fin de garantizar y asegurar el cumplido pago de los salarios, Dotaciones y prestaciones sociales e indemnizaciones de la misma índole.

En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio, mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multas señalados anteriormente, la Supervisión del Contrato designado por el Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación al contratista, por intermedio de la Supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de tres (3) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

Guarne, abril de 2023

Elaboró: Harold Alberto Herrera Santa - Profesional Universitario
Reviso: Manuela Orrego Berruecos – Directora de Gobierno Digital y TICS